



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos 8 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 29.-

VISTO : Que existen funcionarios contratados quienes por la propia periodicidad de su relación laboral se les abona mensualmente la proporción de jornales de licencia y el porcentaje de aguinaldo generados en cada mes, pero no gozan de la primera en el resto del año ni perciben el segundo en la época en que tradicionalmente no hacen todos los trabajadores del país.-

CONSIDERANDO: Que corresponde por derecho garantizar el goce de la licencia anual ordinaria de todos los trabajadores al servicio del municipio, incluidos los contratados y uniformizar a su respecto las oportunidades de cobro de sueldo anual complementario, sin modificar la naturaleza jurídica del vínculo contractual, ni afectar el ejercicio de los derechos que asisten a la Administración.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 274, 275 y 277 de la Constitución de la República; 6, 11 y concordantes del Libro Segundo del Decreto Departamental N° 30/2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art. 1º) A partir del 1º de Enero de 2008, todos los contratados gozarán de la licencia anual ordinaria y percibirán el sueldo anual complementario (aguinaldo) en las mismas condiciones y oportunidades que lo hacen los funcionarios municipales, cesando en consecuencia la liquidación y el pago de los porcentajes que por esos conceptos se les abonaba mensualmente.-

Art.2º) Declárese que la equiparación dispuesta obedece exclusivamente a razones de legalidad y de estricta justicia laboral, pero que ello no altera la naturaleza jurídica del vínculo que une a los destinatarios con el Municipio, ni obsta al ejercicio de los derechos que de ella derivan y asisten a la Administración.-

Art. 3º) Desígnese al Director de la Unidad de Asesoramiento Jurídico- Notarial Dr. Mario Fonrodona, para firmar conjuntamente con el suscrito Intendente la presente resolución.-

Art. 4º) Cúmplase, regístrese, tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Administración y de Hacienda, las Oficinas de Personal, de Liquidaciones y de Recursos Humanos, comuníquese a las Juntas Locales del Departamento, y oportunamente archívese.-

Firmado

Esc. Juan C. González
Dr. Mario Fonrodona

Intendente Interino
Dtor. Unidad Jurídica